



Ayuntamiento de Zarzalejo

APERTURA PISCINA MUNICIPAL PRÓXIMO DÍA 1 DE JULIO DE 2020

BANDO

DON RAFAEL HERRANZ VENTURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO (MADRID)

HAGO SABER:

La Consejería de Sanidad, ha dictado la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma.

En el art. 52, se establecen las **MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN PISCINAS DE USO COLECTIVO RECREATIVO AL AIRE LIBRE O CUBIERTAS**, consistentes en:

1. **Se deberá respetar el límite del 50% de su capacidad** tanto en el acceso como en la práctica recreativa. De modo general, para el cálculo del aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en las instalaciones, se podrá utilizar la consideración de que **cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona de playa o recreo, es decir, 3 metros cuadrados de la superficie de la zona contigua al vaso y a su andén o paseo**, y que se destina al esparcimiento y estancia de los usuarios. Quedan exentas de estas limitaciones las piscinas de viviendas unifamiliares de uso privado.
2. En la utilización de las piscinas se mantendrán las debidas medidas de seguridad y protección, especialmente en la distancia de seguridad interpersonal **entre los usuarios no convivientes, disponiendo de 3 metros cuadrados en el vaso por usuario**, cumpliendo con las recomendaciones, medidas y normas establecidas por las autoridades sanitarias.
3. En las zonas de estancia de las piscinas se establecerá una **distribución espacial** para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios no convivientes, **mediante señales en el suelo o marcas similares. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro** establecido, evitando el contacto con el resto de usuarios. **Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.**
4. Se recordará a los usuarios, por medios de **cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.**
5. En las piscinas de uso colectivo deberá llevarse a **cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños al menos dos veces al día una de ellas con carácter previo a la apertura de cada jornada.**

Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182



Cód. Validación: 9DCG77C5GSL5365AHYZ92MK | Verificación: <https://zarzalejo.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Zarzalejo

6. Deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar de clases, reja perimetral, botiquín de primeros auxilios, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los usuarios, que forme parte de la instalación.

7. Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V de Reglamento (UE) núm. 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Asimismo, podrán utilizarse desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que estén debidamente autorizados y registrados.

8. Si la medición de cloro libre residual resultara $< 0,5$ mg/l, se procederá a desalojar el vaso, no permitiéndose el baño hasta que se vuelva a obtener una concentración mínima de 0,5mg/l (en caso de utilizar bromo: 2 mg/l).

9. El uso y limpieza de los aseos, vestuarios o similares será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. **Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50%** del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal -1,5m.-. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

10. Además del cumplimiento general de las medidas de higiene y prevención establecidas, en el caso de que en las instalaciones se preste algún tipo de **servicio de hostelería y restauración**, la prestación del servicio se ajustará a las siguientes normas:

1. Desde el 22 de junio de 2020 y hasta el 5 de julio de 2020 se limitará su aforo al ochenta por ciento -80%-, siendo la ocupación máxima será de veinticinco personas por mesa o agrupación de mesas. A partir del 6 de julio de 2020 el aforo permitido será del 100%, si bien deberá garantizarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre clientes o, en su caso, grupos de clientes y entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

Hago un llamamiento a la responsabilidad que demuestran los vecinos de Zarzalejo y en aras a la seguridad común, se les solicita sean respetadas las medidas que se dictan por la Consejería de Sanidad para mantener los niveles de protección de la salud general.

En Zarzalejo, a 23 de junio de 2020

El Alcalde
Rafael Herranz Ventura
Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182



Cód. Validación: 9DCG77CC5GSL5365AHYZ92MK | Verificación: <https://zarzalejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2